



CIRCULAR N° 2

OBJETO

Muy importante. ARCA. Eliminación del COTI y del CITI Escribanos.

La Plata, 23 de mayo de 2025.

Estimado/a colega:

Nos dirigimos a usted para informarle que, en el marco del proceso de simplificación y desregulación administrativa dispuesto por el [decreto N° 353/2025](#), la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) ha dejado sin efecto los regímenes de información conocidos como Código de Oferta de Transferencia de Inmuebles (COTI) y CITI Escribanos.

CÓDIGO DE OFERTA DE TRANSFERENCIA DE INMUEBLES (COTI)

Mediante la [resolución general de ARCA N° 5697/2025](#), se derogaron las resoluciones generales N° 2371, 2415, 2439, 2506 y 3101, así como el artículo 6° de la RG N° 5220 y el artículo 2° de la RG N° 5315.

A partir del 23 de mayo de 2025, ya no será necesario reportar ante ARCA la oferta de venta de inmuebles ni gestionar el Código de Oferta de Transferencia de Inmuebles (COTI). Los escribanos, en consecuencia, tampoco deberán exigirlo.

CITI ESCRIBANOS

Por medio de la [resolución general ARCA N° 5698/2025](#), se eliminaron la resolución general N° 3034 y sus complementarias (RG N° 3205, 3316 y 3725), y se derogaron parcialmente artículos de la RG N° 5315.

Desde el 1° de junio de 2025, los escribanos ya no deberán informar operaciones mediante el sistema "CITI ESCRIBANOS".

OTRAS DISPOSICIONES

La [resolución general ARCA N° 5696/2025](#) dispone que los sujetos obligados en el art. 20 de la Ley N° 25.246 (entre ellos, los escribanos) deben abstenerse de solicitar a sus clientes declaraciones juradas de impuestos nacionales presentadas ante ARCA. Esta norma también entra en vigencia el 23 de mayo de 2025.

Sin otro motivo particular, saludamos a usted muy atentamente.

Not. Carina PÉREZ LOZANO
Secretaria de Gobierno

Not. Guillermo Aníbal LONGHI
Presidente